MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

DICTAMEN UOC

Precio Referencial.

Ref.: Adquisición de combustible.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

Que, la **RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el marco de la Ley 2051/03, que establece:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.
Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGULADA POR LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

Fuentes:

Pagina web de Petropar
Pagina web de estación Bahia.

Nº ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESTACIÓN BAHÍA	PETROPAR.	PRECIO PROMEDIO
15101505-999	Diesel tipo I	5.450.-	5.450.-	5.450.-
15101505-001	Diesel tipo III	4.530.-	4.530.-	4.530.-
15101503-004	Nafta ron 95	6.040.-	6.040.-	6.040.-

Para consulta de precios fueron consultadas estas tiendas web, de ellas han sido extraídos los precios de cada una a fin de promediar un valor en el mercado de los productos necesarios.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas.

Nº ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Contrato Nº17/2020	Contrato Nº 01/2020	PRECIO PROMEDIO
15101505-999	Diesel tipo I	5.825.-	----------	5.825.-
15101505-001	Diesel tipo III	4.639.-	4.880.-	4.760.-
15101503-004	Nafta ron 95	5.838.-	6.440.-	6.139.-

Cuadro Comparativo de precios, promedio de precios

Nº ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Precio extraídos de la web	Precio promedio de contratos.	Precio promedio final.
15101505-999	Diesel tipo I	5.450.-	5.825.-	5.638.-
15101505-001	Diesel tipo III	4.530.-	4.760.-	4.645.-
15101503-004	Nafta ron 95	6.040.-	6.139.-	6.090.-

Conclusión:

Tras la recolección de datos obtenidos en los distintos medios de provisión, se ha calculado un valor promedio de

Diesel tipo I: 5.638.-

Diesel tipo III: 4.645.-

Nafta ron 95: 6.090.-

Estos precios referenciales serán tomados como precios unitarios a ser publicados en el SICP para el llamado de adquisición de Combustible.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Fecha: 15/02/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Santiago R. Abad Ruiz Díaz.
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de San Antonio.

Procesos Emergencia Sanitaria

Noticias recientes

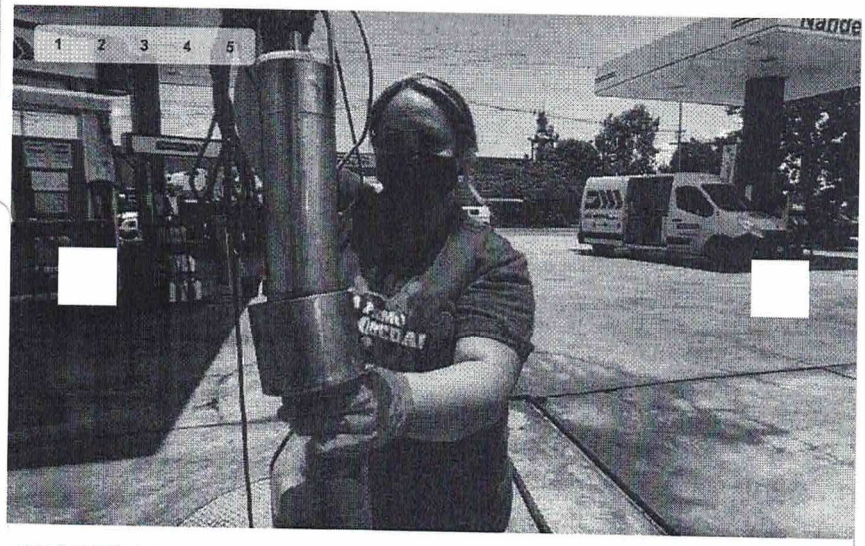

RECORRIDO DEL LABORATORIO MÓVIL PETROPAR

Petropar Transparente

ÑandeGas

ACCESO Tarjeta Petropar

ACCESO Red de Estaciones Petropar

Ver galería de Videos (+)

RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO 3506/2020** QUE REGLAMENTA LA **LEY N° 6524/2020.**

OIKOITE

INFORME DE GESTIÓN 2018 - 2019

Convocatorias Nacionales

19 de Mayo de 2020 Comunicado al público

NUEVA REDUCCIÓN DE PRECIO

Barcos & Rodados informa a clientes y público en general la reducción de

Gs. 250 en todos los combustibles.

Esta reducción está vigente desde la fecha en todos las estaciones del emblema.

	Desde el 19 de mayo NUEVOS PRECIOS
ECO Aditivada 85	GS. 4.300
FULL Aditivada 92	GS. 5.240
SUPER Aditivada 96	GS. 6.040
MEGA 98	GS. 7.550
ALCOHOL CARBURANTE	GS. 4.200
FLEXFUEL	GS. 4.840
Diesel NEXT 50	GS. 4.530
EVO Diesel Premium	GS. 5.450

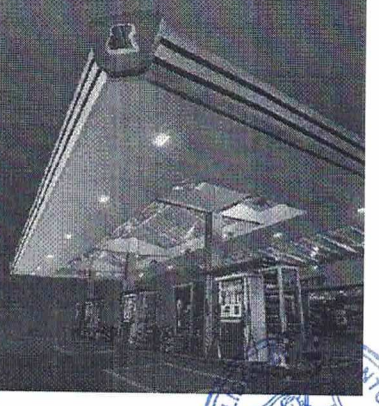

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

CONTRATO UOC N° 01/2019

Entre la Municipalidad de Atyrá, domiciliada en la Calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. J. F. Estigarribia, Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Matto Maidana** con Cédula de Identidad N° 1.000.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL SAN VICENTE**, domiciliada en Ruta Feliciano Martínez Km 7 ½ de la compañía San Vicente, de la ciudad de Atyrá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Divina María Liz Ojeda de Deggeller**, con **Cédula de Identidad N° 1.131.745**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS - AD REFERÉNDUM 2019", ID N° 355.854,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS - AD REFERÉNDUM 2019"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.854

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2019**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá.** La adjudicación fue realizada según **Resolución M.P. Nº 22 – 1/2019.**

MUNICIPALIDAD DE ATYRA · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ATYRA · INTENDENCIA ·

ESTACION DE SERVICIOS COPETROL
Divina Ojeda de Deggeller
RUC: 1131745-0
San Vicente - Atyra

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO · U.O.C. ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10,245	COPETROL	PARAGUAY	4,880	49,995,600
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4,658	COPETROL	PARAGUAY	6,440	29,997,520
3	15121501-005	Aceite para motor Aceite 40	Litros	BALDE	285	CASTROL	BRASIL	35,000	9,975,000
4	15121504-001	Aceite hidráulico	Litros	BALDE	500	CASTROL	BRASIL	20,000	10,000,000
								Precio Total	99.968.120

El precio total es de guaraníes: noventa y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil ciento veinte, IVA INCLUIDO. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la boca de expendio de la firma adjudicada. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Municipalidad de Atyrá.**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL
Divina Ojeda de Deggeller
RUC: 1131745-0
San Vicente - Atyra

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

ESTACION DE SERVICIOS COPETROL
Divina Ojeda de Deggeller
RUC: 1131745-0
San Vicente - Atyra

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diez y nueve.

ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL
Divina Ojeda de Deggeller
RUC: 1131745-0
San Vicente - Atyrá

Divina María Liz Ojeda de Deggeller
POR COPETROL SAN VICENTE

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

CONTRATO UOC Nº 017 /2020

Entre la Municipalidad de Lambaré, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTOS SANTA LUISA SA, con RUC Nº 80027878-0, domiciliada en San Vicente Nº 102 esq. Avda. Cacique Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por VICENTE LUIS MONTAÑEZ VOLPE, con cédula de identidad N° 1.507.602, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383343.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

EMPRENDIMIENTOS Santa Luisa S.A
Vicente 102 esq. Cacique Lambaré
Lambaré - Paraguay
Telefax: 909-613

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * U.O.C. *

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción N° 10/2020**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 280 /2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505-9999	Gasoil - Diésel tipo I (50 ppm)	Litros	Boca de Expendio	13.000	Diésel Max S10	COPETROL S.A.	5.825	75.725.000
2	15101505-001	Gasoil – Diésel tipo III (50ppm)	Litros	Boca de Expendio	8.000	Diésel Optimo s50	COPETROL S.A.	4.639	37.112.000
3	15101503-9999	Nafta / gasolina sin plomo RON 95 sin mezcla de etanol anhídrido	Litros	Boca de Expendio	3.000	Supra 95	COPETROL S.A.	5.838	17.514.000
4	15121501-001	Aceite 15 - 40	Litros	Unidad	50	Uni Multimax 15w40	BRASIL	26.000	1.300.000
5	15121508-001	Aceite ATF	Litros	Unidad	20	Warco ATF Tipo A	USA	20.000	400.000
6	15121504-001	Aceite Hidráulico 68	Litros	Unidad	250	Uni Hidráulica 68	BRASIL	29.000	7.250.000
7	15121501-001	Aceite 20 - 50	Litros	Unidad	50	Ultra 20w50	BRASIL	21.000	1.050.000
8	15121509-001	Fluido de freno tipo 3	Litros	Unidad	10	Súper 2000 DOT 3	USA	18.000	180.000
9	15121802-001	Líquido refrigerante para radiadores	Litros	Unidad	20	Aqualab Aditivo	PARAGUAY	5.000	100.000
TOTAL									140.631.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

MT RENDIMIENTOS
Santa Luisa S.A
Vicente 102 esq. Cacique Lambaré
Lambaré - Paraguay
Telefax: 909-517

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * U.O.C. *

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

MP RENDIMIENTOS
Santa Luisa S.A
Vicente 102 esq. Cacique Lambaré
Lambaré - Paraguay
Telefax: 909-515

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * U.O.C. *